ATHA-ODH-AOL-013-018

Sesion

de la Diputacion del dia 6 de Noviembre 1893

Presidente ... Sr. Cano

Diputados

Sr. ..... Guinea

" ..... Tournan

" ..... Santa María

" ..... Marigorta

" ..... Lastagaray

" ..... Tradier

" ..... Rivacoba

Secretarios { " ..... Sodupe

De gobierno

Ramirez Olano

En la Ciudad de Vitoria y Sala de Sesiones de la Diputacion Provincial de Alava á diez de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres, se reunieron á las cuatro de la tarde, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Cano y Aldama, los Señores Diputados que al margen se expresan, habiendo escusado su falta los Sres Abalos Arce y Olaneta, y bajo el testimonio de nosotros los infrascritos Secretarios se trató y acordó lo siguiente:

Dada lectura del acta correspondiente á la sesion anterior, fué aprobada por S. E.

A continuacion se leyeron varios asuntos presentados por las Dependencias de esta Diputacion, y enterada S. E. pasaron á las respectivas Comisiones para dictámen.

Dióse lectura de siete informes de la Comision de Hacienda Municipal emitidos á mérito del encargo confenido en los espedientes que seguidamente se relacionan, mereciendo todos ellos la aprobacion de la Corporacion Provincial.

Se ordena al Ayuntamiento de Villanueva instruya la

Villañane

El Ayuntamiento manifiesta que por haber fallecido el Secretario, no pueden formar en regla las cuentas municipales

correspondiente información probatoria con el fin de esclarecer los hechos que se mencionan en escrito sobre imposibilidad de formar en regla las Cuentas municipales de varios años, haciendo figurar en ella las cantidades recibidas y satisfechas por los depositarios Cuentadantes. El informe dice así:

"Excmo Sr: La Comision de Hacienda Municipal á la que V.E. se sirvió pasar á informe la Comunicacion del Alcalde del Ayuntamiento de Villañañe, manifestando la imposibilidad en que se encuentra de formar las cuentas del ejercicio de 1888-89 por no tener documentos referentes á las mismas, así como tambien para subsanar los defectos de que adolecen las de 1886-87 y 87-88, toda vez que, para cuando fueron devueltas había fallecido el Secretario en cuyo poder obraban los documentos referentes á las mismas, sin que haya asientos ni cosa alguna; la informante teniendo en cuenta que no puede relevársele de la obligacion en que se encuentra de formar las citadas Cuentas, opina puede V.E. servirse acordar se ordene al Ayuntamiento de Villañañe, instruya la correspondiente información probatoria para esclarecer la imposibilidad que dice existe de formar en regla las Cuentas municipales mencionadas, haciendo constar en ella las cantidades recibidas y satisfechas por los depositarios Cuentadantes.- V.E. no obstante acordará lo que crea mas acertado.- Vitoria 1o de Noviembre del 893.- B. de Lirinea.- Fidoro S. de Sta María.- Mateo Lastagaray."

Pipaon

Presupuesto adicional al ordinario del 1893-94

Disponiendo se devuelva á su procedencia para que en el improrrogable plazo de veinte dias lo reporte nivelado, el presupuesto adicional al ordinario del actual ejercicio del Ayuntamiento de Pipaon. El informe dice así:

"Excmo Señor: La Comision de Hacienda Municipal encargada por V.E. para examinar el presupuesto adicional al ordinario del actual ejercicio del Ayuntamiento de Pipaon y resultando que se ha presentado con un déficit de $23'78 pts; la informante opina puede V.E. servirse acordar se devuelva á su procedencia para que en el improrrogable plazo de veinte dias lo reporte nivelado.- V.E. no obstante resolverá lo que estime mas acertado.- Vitoria 1o de Noviembre del 893.- B. de Lirinea.- Fidoro S. de Sta María.- Mateo Lastagaray."

Llodio
Presupuesto adicional al ordinario del 1893-94.

Apruebase con la reserva ordinaria el presupuesto adicional al ordinario de este año correspondiente al Ayuntamiento de Llodio, advirtiendo que corrija el error que se nota entre la cuenta de presupuestos y el acta de Arqueo de 30 de Setiembre último. El tenor del informe es como sigue:

"Excmo Sr: Examinado por la Comision de Hacienda municipal el presupuesto del Ayuntamiento de Llodio, adicional al ordinario del actual egercicio de 1893-94, que comprende ademas las cantidades necesarias para cumplir las obligaciones del primer semestre del egercicio de 1894-95, es de parecer que V.E. puede servirse aprobarlo con la reserva ordinaria y advertencia de que corrija el error que se nota por la diferencia que existe entre la cuenta de presupuestos y el acta de Arqueo de 30 de septiembre último; habiendo sido incluidas, en cumplimiento de lo dispuesto por este Centro en Circular de fecha 30 de Septiembre, las consignaciones para cada medio año.= Tal es la opinion que tiene el honor de someter á la superioridad de V.E.= Vitoria 16 de Noviembre de 1893.= B. de Quinea.= Isidoro I. de Sta. Maria.= Mateo Lastagaray."

Arrastaria
Presupuesto extraordinario de 1892-93

Que el presupuesto extraordinario presentado por el Ayuntamiento de Arrastaria, se devuelva á su procedencia para que incluyendo en el adicional que debe formar, las partidas que en el figuran, si así lo cree procedente, lo reporte á este Centro en el plazo de veinte dias, sugetándose para la Confeccion de este á lo que preceptua la Circular de 30 de Setiembre último. El informe dice así:

"Excmo Sr: La Comision de Hacienda Municipal á la que V.E. se ha servido pasar á informe el presupuesto extraordinario del Ayuntamiento de Arrastaria correspondiente al actual año económico, y considerando que para que pueda ser admitido un presupuesto extraordinario, tiene que venir plenamente justificada, por medio de expediente, la necesidad de su formacion y la circunstancia de no poder esperar al adicional, si es antes, ó no poder aplazarlo para el nuevo presupuesto ordinario si es despues; la informante teniendo en cuenta que no se han cubierto las formalidades indicadas, opina puede V.E. servirse acordar se devuelva á su procedencia para que incluyendo en el adicional que debe formarse las partidas que en el figuran si

lo crea procedente, lo reporte á este Centro en el improrrogable plazo de veinte dias, sujetándose para la confeccion de este á lo que preceptúa la Circular de 30 de Setiembre último.= Tal es su sentir: E. E. no obstante acordará lo que estime mas procedente.= Vitoria 10 de Noviembre de 893.= P. de Quinea.= Isidoro S. de Sta. Maria.= Mateo Lastagaray."=

Lambrana
Aprobacion del reparto girado para cubrir el déficit

Opinando que procede la aprobacion, con la reserva consiguiente, del reparto formado por el Ayuntamiento de Lambrana, en cantidad de 870 pts. 22 cents. para cubrir el déficit que le ha resultado por concepto de arbitrios provinciales en las subastas de consumos que ha celebrado para el actual año económico. Dice así el informe aludido:

"Excmo Sr: La Comision de Hacienda Municipal ha examinado el reparto formado por el Ayuntamiento de Lambrana por la cantidad de 870 pts. 22 cents. para cubrir el déficit que le ha resultado por concepto de arbitrios provinciales en las subastas de Consumos que ha celebrado para el actual año económico, y observando que contra el mismo no se ha producido mas reclamacion que la de D. Juan Areta la cual ha sido atendida por la Junta Municipal, opina que procede su aprobacion con la reserva ordinaria.= Este es el parecer de la informante que somete á la superior ilustracion de V. E.= Vitoria 10 de Noviembre de 893.= P. de Quinea.= Isidoro S. de Sta. Maria.= Mateo Lastagaray."

Apellaniz
Sobre aprobacion del presupuesto adicional del 893-94

En el presupuesto adicional al ordinario del actual ejercicio del Ayuntamiento de Apellaniz, se dispone: 1º que ha de consignar la cuota señalada por contribucion de Industria y Comercio para pago á la Tesorería de Provincia, sin perjuicio de la resolucion que recaiga en la reclamacion que tiene pendiente en este Centro: 2º los recursos de leñas que presuponen no se entenderán autorizados interin no le sean concedidos previo expediente que deberá promover; y 3º. Remitirá la cuenta de presupuestos indispensable para hacer la debida comprobacion. Con las precedentes observaciones y la reserva ordinaria, se considera aprobado el prempuesto de referencia. El tenor del informe es como sigue:

"Excmo Sr: La Comision de Hacienda Municipal, ha examinado el presupuesto del Ayuntamiento de Apellaniz, adicional al ordinario del actual ejercicio de 1893-94, al que se han

Auto
Resupue
sto al ord
1893-

agregado los créditos necesarios para atender á las obligaciones del 1er Semestre del ejercicio de 1894-95, segun lo ordenado por este Centro en Circular de 30 de Septiembre ppdo., y es de sentir que no puede tener inconveniente V.E. en aprobarlo con la reserva ordinaria y advertencias siguientes:= 1ª Ha de consignarse la cuota señalada por Contribucion de Industria y Comercio para pago pagará la Tesorería de Provincia, sin perjuicio de la resolucion que recaiga en la reclamacion que tiene pendiente en este Centro.= 2ª Los recursos de leñas que presupone, no se entienden autorizados, ínterin no le sean concedidos previo expediente que deberá promover.= 3ª Remitirá la cuenta de presupuestos indispensable para hacer la debida comprobacion.= Casa-Palacio de Provincia á 10 de Noviembre.= Es el parecer que tiene el honor de someter á la superioridad de V.E.= B. de Aranca.= Isidoro Fdez María= Mateo Lastagaray."

Antoñana. Presupuesto adicional al ordinario de 1893-94

Visto bien se autoriza el presupuesto adicional ordinario del actual ejercicio del Ayuntamiento de Antoñana, con la reserva Ordinaria y advertencias siguientes: 1ª No se entienden autorizados los recursos de leñas que propone, sin que previamente le sean concedidas, instruido el expediente que deberá promover; y 2ª Que en lo sucesivo remita dos ejemplares, segun las Ordenes de esta Superioridad. Dice así el informe de referencia:

"Exmo Sr: La Comision de Hacienda Municipal ha examinado el presupuesto adicional al ordinario del actual ejercicio de 1893-94 del Ayuntamiento de Antoñana, en que se comprenden tambien los créditos que ha de tener necesidad de realizar en el 1er Semestre del ejercicio de 1894-95, con arreglo á lo dispuesto en Circular de Provincia de 30 de Septiembre último; y es de parecer que puede merecer la aprobacion de V.E. con la reserva Ordinaria y advertencias siguientes:= 1ª No se entienden autorizados los recursos de leñas que propone, sin que previamente le sean concedidos, instruido el expediente oportuno que habrá de promover.= 2ª Como solo remite un ejemplar, el cual tiene que archivarse en este Centro á los efectos convenientes, se le previene que en lo sucesivo lo haga por duplicado, segun las órdenes de esta Superioridad.= Es si opina la informante: V.E. sin embargo con mayor ilustracion resolverá,

como siempre, lo que considere mas procedente.= Casa-Palacio de Provincia á 10 de Noviembre de 1893.= B. de Quinea.= Isidoro P. Gesta Elfania.= Mateo Lastaganaj."

Camboa
Cuentas municipales del 91-92

Se leyó y aprobó otro informe de la Comision Revisora de los asuntos en que ha entendido la Provincial, confirmando el adoptado por esta en las Cuentas Municipales del Ayuntamiento de Camboa, correspondientes al año económico de 1891-92, advirtiendo que queda sin efecto el reintegro del importe del libramiento nº 79 por gastos hechos con motivo de visitar y examinar los niños de las escuelas del término municipal. Dicho informe dice así:

"Excmo Sr: La Comision Revisora de los asuntos en que ha entendido la Provincial, se ha enterado del acuerdo dictado en las Cuentas Municipales del Ayuntamiento de Camboa correspondientes al ejercicio del 91-92, y como fuera que al adoptarlo lo haya hecho con entera competencia y sin extralimitacion de sus atribuciones, opina puede V.E. confirmarlo y ratificarlo con la advertencia de que queda sin efecto el reintegro del importe del libramiento nº 79 por gastos hechos con motivo de visitar y examinar los niños de las escuelas del término Municipal que se ordena en dicho acuerdo.= Tal es su sentir; V.E. no obstante acordará como siempre lo mas acertado.= Vitoria 10 de Noviembre de 1893.= B. de Quinea.= Paulino Abalos.= Juan José de Ribacoba."

Vitoria
Sobre celebracion de la funcion Religiosa que esta Diputacion dedica al patrocinio de Maria.

Tambien se otro informe de la Comision Provincial proponiendo se celebre la funcion religiosa del actual semestre dedicada al Patrocinio de Maria, el dia 12 del corriente, en la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad. El informe aludido dice así:

"Excmo Sr:= Los Diputados que suscriben y que constituyen la Comision Provincial á quien V.E. autorizó para que se ocupasen de practicar las conducentes gestiones á objeto de que pueda celebrarse la funcion religiosa que esta Corporacion acostumbra realizar en el presente periodo semestral, dedicada al Patrocinio de Maria en la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad, siguiendo la costumbre que de antiguo se respeta, tiene el honor de manifestar á V.E.= 1º Que el dia 12 del actual á las diez de la mañana tendrá lugar la funcion religiosa de referencia en la Santa Iglesia Catedral, asistiendo la Corporacion en pleno, é invitando para

dicho acto á los Sres Empresados, y = 2º Que estará encargado de ocupar la Cátedra Sagrada el Señor Don José Leoncio Ortiz de Zárate, Presbitero Beneficiado de la referida Santa Yglesia Catedral. = Es cuanto tienen el honor de manifestar á V.E. = Vitoria 10 de Diciembre de 1893. = B. de Linnea. = Isidoro L. de la Maria. = Manuel Manzanos."

Alborda
D. Atilano Laguardia sobre suspension de un apremio que se le sigue.

La Diputacion acordó en la instancia nuevamente presentada por D. Atilano Laguardia vecino de Alborda sobre que se resuelva el expediente que tiene incoado ante este Centro acordando la suspension del apremio que se le sigue por el Ayuntamiento sobre pago de derechos de Correduria; que se una á sus antecedentes y se esté á lo resuelto sobre el particular en sesion de 3 del corriente.

Vitoria
El Ilmo Sr. Obispo invita á la Diputacion á una rogativa

Dada cuenta de una comunicacion del Excmo é Ilmo Sr. Obispo de la Diócesis, invitando á la Corporacion á que realce con su existencia, la solemne rogativa que el Cabildo Catedral ha dispuesto celebrar el próximo Domingo á las once y media de la mañana á fin de impetrar de Dios Misericordioso el triunfo para nuestras armas en la lucha que tienen empeñada contra las Kabilas del Riff; y S.E. quedó enterada y conforme en concurrir á tan grandioso acto.

Telegrama del Sr Presidente del Consejo de Ministros, referente á ofrecimientos de este Centro en la Cuestion de Melilla

Enterose la Diputacion de un telegrama del Excmo Sr. Presidente del Consejo de Ministros, manifestando que el Gobierno vé con gusto y agradece mucho los patrióticos ofrecimientos de esta Corporacion con motivo de los sucesos de Melilla y su Campo, dando por ello repetidas Gracias.

Y por último se acordó que la sesion de mañana se dedique al exámen é inspeccion de los libros registros de las Oficinas todas de esta Diputacion en cumplimiento de lo acordado y costumbrado por la Corporacion Provincial.

Con lo que se levantó la sesion, de cuyo resultado se extiende la presente acta que firma el Sr. Presidente con nosotros los infrascritos Secretarios certificamos

Federico Sobrepe

Juan José de Pivaloba

Juan Cano

Modesto Ramirez
Llano

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALAVA
JUSTICIA